



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



ACUERDO MUNICIPAL N° 50-2022-CM-MDSS

San Sebastián, 22 de junio de 2022.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de 21 de junio de 2022, la Opinión Legal n.º 382-2022-GAL/MDSS, Informe n.º 0312-2022-GAT/MDSS, el Informe n.º 1303-2022-SGRT-GAT-MDSS, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley N.º 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N.º 27972;

Que, el artículo 74 de la Constitución Política del Perú que establece; principio de legalidad. - los tributos se crean, modifican, derogan, o se establece una exoneración, exclusivamente por ley o Decreto Legislativo en caso de delegación de facultades, salvo los aranceles y tasas, los cuales se regulan mediante Decreto Supremo. Los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales pueden crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas, o exonerar de estas, dentro de su jurisdicción, y con los límites que señala la ley, El Estado al ejercer la potestad tributaria debe respetar los principios de reserva de la Ley, y los de igualdad y respeto de los derechos fundamentales de la persona. Ningún tributo puede tener carácter confiscatorio. Las Leyes de Presupuesto y los Decretos de Urgencia no pueden contener normas sobre materia Tributaria, las leyes relativas a tributos de periodicidad anual rigen a partir del primero de enero del año siguiente a su promulgación. No surten efecto las normas tributarias dictadas en violación de lo que establece el presente artículo;

Que, el inciso 9 del artículo 9 de la Ley n.º 27972 de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que las atribuciones del Concejo Municipal, es de crear, modificar, suprimir o exonerar contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley; así mismo, el segundo párrafo del artículo 40 del texto normativo antes indicado establece que mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley;

Que, según el Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo n.º 133-2013-EF, establece que los Gobiernos Locales, mediante Ordenanza pueden crear, modificar o suprimir sus contribuciones, arbitrios, derechos y licencias o exonerar de ellos dentro de su jurisdicción y con los límites que establece la ley;

Que, de conformidad con el artículo 41 del Código Tributario la deuda tributaria solo podrá ser condonada por norma expresa con rango de ley; excepcionalmente los Gobiernos Locales podrán condonar con carácter general el interés moratorio y las sanciones, respecto de los tributos que administran. En el caso de contribuciones y tasas, dicha condonación podrá alcanzar el tributo, en ese sentido de lo señalado en las normas citadas en párrafos anteriores, es menester mencionar que la exoneración de impuestos (impuesto predial), conforme estipula la Constitución Política el Perú se crean modifican o derogan, o se establece una exoneración del impuesto predial, sea mediante Ordenanza o Resolución de Alcaldía, sin embargo, si se puede hacer lo propio con los intereses generados por este tipo de tributos;

"SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



Que, dada la coyuntura por la que atraviesa el país, mediante Decreto Supremo N.º 58-2022-PCM, se prorroga el estado de emergencia nacional por el plazo de 30 días calendarios, a partir de 01 de junio de 2022, la cual se ha priorizado las labores que implican el resguardo a la salud pública y las de abastecimiento de la población en general, la Municipalidad Distrital de San Sebastián considera de importancia otorgar facilidades a los vecinos de esta jurisdicción para que puedan cumplir con las obligaciones contraídas con esta municipalidad; en ese contexto, conocedores que existen obligaciones tributarias pendientes de pago a la fecha de entrada en vigencia del Estado de Emergencia Nacional dispuesto por el Poder Ejecutivo, se ha considerado como medida prioritaria la condonación de los intereses moratorios aplicables a dichas obligaciones tributarias, a fin brindar las mayores facilidades al contribuyente, ante esta pandemia que estamos viviendo, en bien de la población;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de 21 de junio de 2022, en el Orden del Día, se sometió a debate el tema referido a la vigencia de la Ordenanza Municipal N.º 04-2022-MDSS, ordenanza que otorga Amnistía Tributaria para condonar interés, moras y multas generadas por el impuesto predial, hasta el ejercicio fiscal 2021, documento que cuenta con sustento en el Informe N.º 1303-2022-SGRT-GAT-MDSS de la Sub Gerencia de Recaudación Tributaria y el Informe N.º 0312-2022-GAT/MDSS, de la Gerencia de Administración Tributaria, con respaldo en la Opinión Legal n.º 382-2022-GAL/MDSS de la Gerencia de Asuntos Legales, documentos que fueron puestos a consideración de los integrantes del Concejo Municipal, quienes lo aprobaron por unanimidad;

En consecuencia, el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, en uso de sus atribuciones conferidos en los artículos 39 y 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley n.º 27972, contando con el voto **UNANIME** de sus integrantes, con dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR LA EMISION DE LA ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA AMPLIACION DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N.º 04-2022-MDSS hasta EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2022, el cual aprueba la Amnistía Tributaria para condonar intereses, moras y multas generadas por el pago del impuesto predial, hasta el Ejercicio Fiscal 2021, inclusive aquellas que se encuentren en ejecución coactiva en la jurisdicción del Distrito de San Sebastián".

ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo o de administración que contravenga lo dispuesto en el presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos la publicación del presente acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN SEBASTIÁN

Mario Teófilo Dpaiza Morano
ALCALDE

Cc
Archivo
Alcaldía
Gerencia Municipal
Ger. Adm. Trib.
OTSI

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SAN SEBASTIÁN

Aba. Isis Cusi Q. Mor Quispe Quispe
SECRETARIO GENERAL (a)

"SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES"